

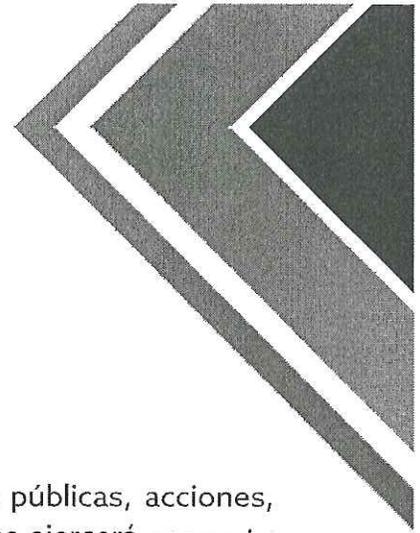


COMISIÓN DE
MODERNIZACIÓN
INSTITUCIONAL

AGENDA DIGITAL

DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

2022



1. OBJETIVO:

La agenda digital tiene por objetivo general establecer las políticas públicas, acciones, programas, que forman parte de la planeación y el presupuesto que se ejercerá por parte del Instituto Electoral de Michoacán para el ejercicio 2022, en beneficio de la ciudadanía; favoreciendo la comunicación con ésta, mediante el establecimiento de las políticas de inclusión digital que garanticen el acceso a todas y todos los habitantes del Estado a la sociedad de la información y el conocimiento, instaurando los instrumentos para ello, y así aumentar la eficacia y eficiencia de su gestión, mejorar la simplificación administrativa, así como de los servicios que presta e incrementar la transparencia y la participación ciudadana.

2. MARCO LEGAL:

El artículo 13 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo¹ establece que la agenda digital de los órganos del Estado, deberán basarse en los siguientes objetivos:

1. Presencia digital y única (sitio web y redes sociales únicas).
2. Desarrollo de unidades administrativas de nuevas tecnologías.
3. Transparencia, rendición de cuentas y actualización obligatoria.
4. Digitalización de trámites y servicios.
5. Firma Electrónica Certificada.
6. Ahorro y conciencia ecológica.
7. Accesibilidad y no discriminación.
8. Publicidad, interactividad y atención en línea.

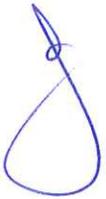
¹ En adelante LGDM.



De igual manera, en su artículo 14 señala que deberá contener:

- I. Un diagnóstico de la cobertura, uso y aplicación de las nuevas tecnologías de la información en el órgano.
- II. Las posibles estrategias, programas o acciones para establecer el uso y la mejor de las nuevas tecnologías en los órganos del Estado.
- III. Los procesos y mecanismos de coordinación que acuerden los sujetos estas Ley y que aseguren el cumplimiento de la misma.
- IV. La forma de evaluar los avances y resultados que en materia de Gobierno Digital lleven a cabo los órganos del Estado en forma particular y de forma general.
- V. Las demás acciones y recomendaciones que emita la Comisión estatal o cada órgano del Estado.



AGENDA DIGITAL

ENERO

ACTIVIDAD
Y JUSTIFICACIÓN²

- ⚙️ Elaboración del diagnóstico respecto a las políticas públicas existentes al interior del Instituto sobre el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el tema digital, a fin de estar en condiciones de establecer las bases y componentes que integrarán el diseño, ejecución, desarrollo, innovación y establecimiento del gobierno digital al interior del Instituto.

- ⚙️ Inicio del plazo para proponer la creación de un chat (Messenger o Whatsapp) que redirija de la página principal, con la finalidad de que sirva de interacción con la ciudadanía, en coordinación con el área competente del Instituto⁴



- ⚙️ Inicio del plazo para incorporar las mejores prácticas del sector tecnológico por medio de licenciamientos con el objetivo de lograr estándares de calidad en el desempeño de todas las actividades del Instituto

² Los plazos fueron establecidos en el Programa Anual de Trabajo (PAT) de la Comisión de Modernización Institucional aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

³ Artículo 13, fracción V LGDM.

⁴ Artículo 13, fracción VIII LGDM.

⁵ Artículo 20, fracción III LGDM.

⁶ Artículo 10, fracción VI LGDM.

AGENDA DIGITAL

-  Inicio del plazo para proponer a la Presidencia del Instituto la elaboración de convenios con el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.
-  Inicio del plazo para proponer a la Presidencia del Instituto la firma de un convenio de capacitación con el Instituto Nacional Electoral para la ejecución del Programa de Gestión Documental Electrónica.
-  Inicio del plazo para proponer a la Presidencia del Instituto la firma de un convenio de colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y/o Poder Judicial de la Federación para el intercambio de información respecto al uso de la firma electrónica certificada y notificaciones electrónicas.
-  Inicio del plazo para fomentar el uso de correos institucionales para notificación de la documentación de trámite. 
-  Inicio del plazo para promover el uso de documentos digitales en la medida que la ley lo permita, abonando con ello al ahorro de papel y la protección al medio ambiente.
-  Inicio del plazo para ejecutar un Sistema de Gestión y Control Documental al interior del Instituto, que permita contar con la trazabilidad de los documentos generados e ingresados a través de dos vías:
 - a) Conversión y almacenamiento de documentación en papel en archivos digitales almacenables en bases de datos.
 - b) Dar seguimiento a los documentos de origen externo desde su arribo, hasta el registro de la respuesta y/o actividad de encadenada, obteniendo una cadena de trazabilidad cuantificable.

[Handwritten signature]

[Handwritten vertical line]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

AGENDA DIGITAL

FEBRERO

- Inicio del plazo para proponer la adecuación de la página oficial de internet del Instituto, para que toda la información institucional y de contacto, que obliga la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y todos sus trámites y servicios que se ofrezcan sean accesibles para las personas con discapacidad visual y auditiva, así como también sus contenidos se expongan en las principales lenguas indígenas del Estado⁷.



MARZO

- Fin del plazo para proponer la creación de un chat (Messenger o Whatsapp) que redireccione de la página principal, con la finalidad de que sirva de interacción con la ciudadanía, en coordinación con el área competente del Instituto⁸.



ABRIL

- Seguimiento a actividades.



⁷ Artículo 13, fracción VII y Séptimo Transitorio LGDM.

⁸ Artículo 13, fracción VIII LGDM.

AGENDA DIGITAL

MAYO

- ⚙ Seguimiento a actividades.



JUNIO

- ⚙ Fecha límite para proponer al Consejo General la implementación del uso de firma electrónica⁹.
- ⚙ Inicio del plazo para proponer al Consejo General la implementación de notificaciones electrónicas¹⁰.
- ⚙ Fin del plazo para proponer la adecuación de la página oficial de internet del Instituto, para que toda la información institucional y de contacto, que obliga la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y todos sus trámites y servicios que se ofrezcan sean accesibles para las personas con discapacidad visual y auditiva, así como también sus contenidos se expongan en las principales lenguas indígenas del Estado¹¹.



9 Artículo 13, fracción V LGDM.

10 Artículo 10, fracción VI LGDM.

11 Artículo 13, fracción VII y Séptimo Transitorio LGDM.

12 Artículo 13, fracción IV LGDM.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]

AGENDA DIGITAL

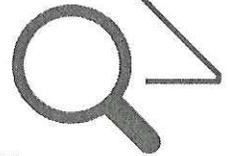
JULIO

- Fin del plazo para proponer al Consejo General la implementación de notificaciones electrónicas¹².



AGOSTO

- Seguimiento a actividades.



SEPTIEMBRE

- Seguimiento a actividades.



OCTUBRE

- Inicio del plazo para proponer el inicio del trámite de la implementación de ISO electoral.

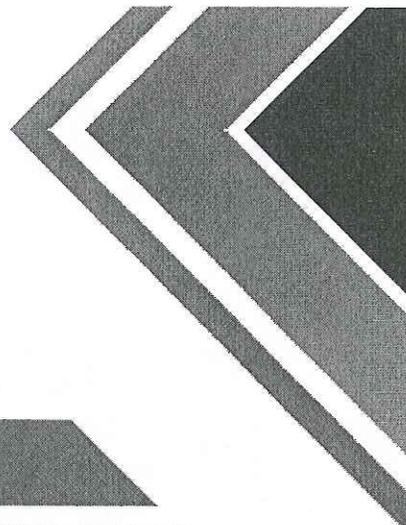


9 Artículo 13, fracción V LGDM.

10 Artículo 10, fracción VI LGDM.

11 Artículo 13, fracción VII y Séptimo Transitorio LGDM.

12 Artículo 13, fracción IV LGDM.



AGENDA DIGITAL

NOVIEMBRE

- ⚙️ Fin del plazo para efectuar capacitaciones y cursos al personal del Instituto a efecto de generar mejores prácticas en el sector tecnológico y uso de tecnología que permitan eficientar el trabajo institucional¹³.
- ⚙️ Fin del plazo para incorporar las mejores prácticas del sector tecnológico por medio de licenciamientos con el objetivo de lograr estándares de calidad en el desempeño de todas las actividades del Instituto¹⁴.
- ⚙️ Fin del plazo para proponer el inicio del trámite de la implementación de ISO electoral.
- ⚙️ Fin del plazo para proponer a la Presidencia del Instituto la elaboración de convenios de capacitación con universidades, con la finalidad de hacer un mejor uso de las tecnologías de información, como de l correo electrónico institucional. 
- ⚙️ Fin del plazo para proponer a la Presidencia del Instituto la elaboración de convenios con el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán.
- ⚙️ Fin del plazo para proponer a la Presidencia del Instituto la firma de un convenio de capacitación con el Instituto Nacional Electoral para la ejecución del Programa de Gestión Documental Electrónica.
- ⚙️ Fin del plazo para proponer a la Presidencia del Instituto la firma de un convenio de colaboración con el Tribunal de Justicia Administrativa y/o Poder Judicial de la Federación para el intercambio de información respecto al uso de la firma electrónica certificada y notificaciones electrónicas.

¹³ Artículo 20, fracción III LGDM.

¹⁴ Artículo 10, fracción VI LGDM.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line, a large scribble, and a signature.

Handwritten blue ink mark at the bottom left, resembling a large '1' or a signature.

AGENDA DIGITAL

-  Fin del plazo para fomentar el uso de correos institucionales para notificación de la documentación de trámite.
-  Fin del plazo para promover el uso de documentos digitales en la medida que la ley lo permita, abonando con ello al ahorro de papel y la protección al medio ambiente.
-  Fin del plazo para ejecutar un Sistema de Gestión y Control Documental al interior del Instituto, que permita contar con la trazabilidad de los documentos generados e ingresados a través de dos vías:
 - a) Conversión y almacenamiento de documentación en papel en archivos digitales almacenables en bases de datos.
 - b) Dar seguimiento a los documentos de origen externo desde su arribo, hasta el registro de la respuesta y/o actividad de secuencia, obteniendo una cadena de trazabilidad cuantificable.

DICIEMBRE

-  Seguimiento a actividades.

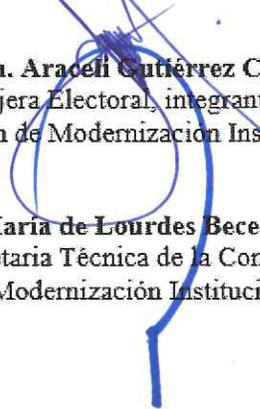
La presente Agenda Digital fue aprobada por unanimidad de votos de la Comisión de Modernización Institucional del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria virtual de veintiocho de enero de dos mil veintidós, integrada por la Consejera Presidenta, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, las Consejeras Electorales Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, ante la Secretaria Técnica que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.


Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión de Modernización Institucional


Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Modernización Institucional




Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Modernización Institucional


Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Técnica de la Comisión
de Modernización Institucional